



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 410-2017-UTEA-R

Abancay, 09 de noviembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 197-2017-GJBSD-CPBS-UTEA-AB de fecha 31 de octubre del 2017, emitido por el Sub Director de Producción de Bienes y Servicios, solicitando de deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 398-2017-UTEA-R de fecha 26 de octubre del 2017 y propone la contrata de otro docente para CECINFO de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 197-2017-GJBSD-CPBS-UTEA-AB de fecha 31 de octubre del 2017, emitido por el Sub Director de Producción de Bienes y Servicios, solicitando de deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 398-2017-UTEA-R en la que se autoriza la contratación de la Ing. Luzmery Achulli Valderrama, en razón a que dicha docente ha renunciado. Por lo que se propone la contrata del Ing. Yuri Americo Mallma Soncco para que enseñe Computación a 02 grupos en CECINFO de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente la contratación del Ing. YURI AMERICO MALLMA SONCCO como Docente de Computación – CECINFO en la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 410-2017-UTEA-R

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 398-2017-UTEA-R de fecha 26 de octubre del 2017, que autorizó la contratación de la Ing. Luzmery Achulli Valderrama.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y autorizar la contratación del Ing. **YURI AMERICO MALLMA SONCCO** como Docente de Computación – CECINFO de la Universidad Tecnológica de los Andes, para 02 grupos. Debiendo surtir efecto desde la firma del contrato.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes